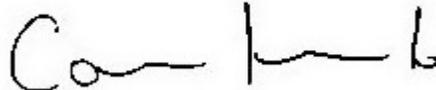


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 24 de marzo de 2021. Al Despacho el proceso ordinario laboral N° **2019-763**, de ADRIANA PÁEZ MARTÍNEZ contra COLPENSIONES Y AFP COLFONDOS S.A., informando que en la audiencia programada para el día de hoy, se dispuso vincular como Litis consorte a la sociedad AFP PORVENIR S.A; sin embargo, al realizar un nuevo estudio al certificado de ASOFONDOS – SIAFP, se registra que la actora también estuvo afiliada a PROTECCIÓN S.A.

  
**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **dispone**:

Adicionar la providencia de hoy, en el sentido de vincular al presente trámite procesal a la AFP PROTECCIÓN S.A., dado que de la revisión del certificado expedido por ASOFONDOS – SIAFP, se advierte que la demandante, también tuvo vínculo contractual con esa administradora de pensiones, por lo que se torna importante su comparecencia.

Así las cosas, se dispone vincular a la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías AFP PROTECCIÓN S.A., en calidad de Litis consorte necesaria por pasiva.

En consecuencia de lo anterior, notifíquese a la citada sociedad en los términos de los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, trámite procesal que deberá realizarlo la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 049 de fecha 25/03/2021

**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
SECRETARIA

